

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017- **0021**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;
- Que,** el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Dicha Ley fue reformada y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de fecha 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-407-2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en su cláusula tercera numeral uno lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*.

- Que,** en la cláusula tercera, numeral siete, del Poder Especial otorgado por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, se establece que este último podrá contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de **QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por proceso de contratación y siempre que estos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y consten en el Plan Anual de Contratación de CNEL EP;
- Que,** mediante **Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0473**, de fecha 08 de diciembre del 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó a la Comisión de Evaluación integrada por el Ing. Vicente Vera Pérez, en calidad de Presidente, a la Ing. Carolina Quituisaca Chillogalli, como Delegado Técnico, al Ab. José Manuel Castilla, Como Delegado Legal y al Ing. Wladimir Conforme Briones, como Delegado Financiero, en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional No. BIDIII-RSND-CNELGY-DI-OB-003 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”**;
- Que,** hasta las 11h00 del día 06 de enero del 2017, mediante Anexo de Recepción No. COP-01-00019-17, de dicha fecha, se recibió la oferta técnica-económica del oferente: **CONSORCIO EL BALUARTE**;
- Que,** por encontrarse laborando en CNEL-Unidad de Negocio Milagro el Ing. Wladimir Conforme Briones, quien se encontraba actuando como Delegado Financiero, por asuntos de celeridad y eficacia en la etapa precontractual, es necesario reemplazarlo en el proceso de contratación por Licitación Pública Nacional No. BIDIII-RSND-CNELGY-DI-OB-003 para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”**;
- En** uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;

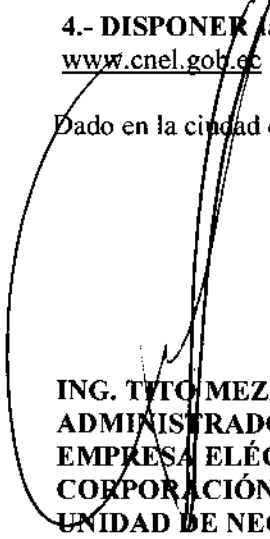
RESUELVE:

- 1.- DESIGNAR** a la Ing. Joselin Venegas Saldaña, en reemplazo del Ing. Wladimir Conforme Briones, a fin de que actúe como Delegado Financiero, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-OB-003** para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”**.
- 2.- NOTIFICAR** a los funcionarios Ing. Joselin Venegas Saldaña y al Ing. Wladimir Conforme Briones, de la presente Resolución.
- 3.- RATIFICAR** la Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0473, de fecha 08 de diciembre de 2016, en todo su contenido restante


2

4.- **DISPONER** de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **06 FEB 2017**



ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: J. Granda	Revisado: J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campesónico	Fecha de Elaboración: 06/02/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------